



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2019 01866

En atención a la solicitud que antecede, y como quiera que en el auto adiado 14 de septiembre de 2021 se incurrió en error en tanto se omitió resolver sobre el levantamiento de las medidas cautelares, de conformidad con lo previsto en el art. 286 del C. G. del P, se dispone: **CORREGIR** el citado proveído, en el sentido de indicar que también se dispone: «2. *Levantar las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto. De existir solicitud de remanentes, pónganse a disposición del juzgado o autoridad que los haya solicitado (Artículo 466 ejúsdem). Ofíciense.*». Lo demás permanece incólume.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 77
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dd14306bcfcd2e9eed75e909941c39082c961f9a4883acfc24aaec7e5a83ea3c

Documento generado en 06/10/2021 03:40:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹Decisión anotada en estado N°079 de 7 de octubre de 2021.